



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20221020076113



Fecha: 13-06-2022

## MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA:** **Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES**  
Presidente

**Dra. NATALIA FERNANDA ENRIQUEZ RUANO**  
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

**Dr. RICARDO PÉREZ LATORRE**  
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación

**Dr. JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA**  
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial

**DE:** **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al cumplimiento de lo establecido el numeral 4 de la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno, en el mes de mayo de 2022 realizó seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación, relacionada con el uso adecuado del contrato de prestación de servicios en la Entidad.

Las conclusiones del seguimiento se describen en el numeral 5 del informe, el cual se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe de seguimiento

cc: 1) NATALIA FERNANDA ENRIQUEZ RUANO Coord GIT GIT de Talento Humano BOGOTA D.C. -2) RICARDO PEREZ LATORRE Coord GIT GIT de Contratacion BOGOTA D.C. -3) JIMMY ALEXANDER GARCIA URDANETA Coord GIT GIT Defensa Judicial BOGOTA D.C.

Proyectó: Gonzalo Murillo Lozano – Contratista – Oficina de Control Interno.



Agencia Nacional de  
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4848860 - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)  
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.  
Página 2 de 2

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20221020076113**



Fecha: **13-06-2022**

## MEMORANDO

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)  
Nro Rad Padre:  
Nro Borrador: 20221020034018  
GADF-F-010



GTEC



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## INFORME DE SEGUIMIENTO



**CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4  
DE LA DIRECTIVA 001 DE 2021, EMITIDA POR LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN, RELACIONADA CON EL USO ADECUADO  
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

# 2022

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO.....	3
4. DESARROLLO DEL INFORME .....	4
5. CONCLUSIONES: RECOMENDACIONES Y/O NO CONFORMIDADES.....	16

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA DIRECTIVA 001 DE 2021, EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RELACIONADA CON EL USO ADECUADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	 <p align="center"><b>El futuro es de todos</b></p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

## 1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación, cuyo asunto es el *uso adecuado del contrato de prestación de servicios*.

## 2. ALCANCE

En el presente informe se enunciarán las acciones implementadas por la Entidad<sup>1</sup>, encaminadas al cumplimiento normativo de lo establecido en el numeral 4 de la Directiva emitida por la Procuraduría General de la Nación, relacionadas al uso adecuado del contrato de prestación de servicios, durante el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2021 y el 30 de abril de 2022.

## 3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993 “Por el cual se establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación cuyo asunto es: “Uso adecuado del Contrato de Prestación de Servicios.

Y demás normas externas e internas concordantes cuya aplicación sean pertinentes para lograr el objetivo del seguimiento.

---

<sup>1</sup> Sobre el particular es importante señalar que la metodología implementada se realizó a partir de las respuestas emitidas por el GIT de Talento Humano, Contratación y Defensa Judicial de la Entidad, al cuestionario realizado por la Oficina de Control Interno, a partir de los lineamientos señalados en el numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación; no obstante es importante mencionar que para aspectos relacionados con la contratación, la Oficina de Control Interno tiene programada auditoría en el segundo semestre de la vigencia 2022 en donde se analizará el cumplimiento normativo de las 3 etapas de la contratación en sus diferentes modalidades como la de contratación directa- contratos de prestación de servicio, a partir de una muestra selectiva.

#### 4. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 emitida por la Procuraduría General de la Nación realizó la verificación a través de (i) cuestionarios realizados al GIT de Talento Humano, Contratación y Defensa Judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura, preguntas que fueron contestadas por los líderes responsables los días 18 y 19 de mayo de 2022 y (ii) análisis de la información sobre la materia objeto del presente seguimiento al Numeral 4 de la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

#### RESPECTO DEL CUESTIONARIO REMITIDO A LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO – GIT- DE CONTRATACIÓN, DEFENSA JUDICIAL Y TALENTO HUMANO.

La Oficina de Control Interno, en la etapa de ejecución del presente seguimiento normativo, elevó solicitudes de información a los grupos internos de trabajo responsables en dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación y verificó y analizó las respuestas emitidas, los resultados de las actividades mencionadas se consolidan en el siguiente cuadro:

FECHA DE LA SOLICITUD Y PREGUNTA REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA Y RESPUESTA EMITIDA POR LOS GRUPOS INTERNOS RESPONSABLES	SOPORTES REMITIDOS	VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<p>CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022 REMITIDO A LA COORDINACIÓN DEL GIT DE CONTRATACIÓN:</p> <p>(...) Así las cosas, con el fin de iniciar el seguimiento normativo solicitamos que por favor nos remitan la siguiente información:</p> <p>1. Indicar el número de contratos de prestación de servicios suscritos en la entidad dentro del periodo del 16 de junio de 2021 al 30 de abril de 2022, señalando el objeto contractual y el vínculo de consulta en Secop II, (remitir soportes).</p>	<p>CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022 REMITIDO POR EL GIT DE CONTRATACIÓN:</p> <p><b>Respuesta:</b> Se informa que se cargó el formato requerido en el link:  <a href="#">GIT DE CONTRATACIÓN.</a></p>	<p>Relación en formato Excel de los Contratos de prestación de servicios suscritos durante el periodo del 16-06-2021 hasta el 30-04-2022.</p>	<p>Verificada la información contenida en el archivo reportado se evidenció una totalidad de 579 contratos en la modalidad de contratación directa de los cuales 576 se establecen en el tipo de prestación de servicios.<sup>2</sup></p>	<p>Sin observaciones.</p> <p>No obstante, para mayor ilustración el detalle cuantitativo por periodo de los contratos de prestación de servicios se expondrá en la viñeta denominada <i>Precisiones sobre el análisis de la respuesta en relación con lo establecido en el numeral 4 de la Directiva No. 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación</i> que se observa en párrafos siguientes del presente informe.</p>

<sup>2</sup> El soporte del análisis reposa en los papeles de trabajo del presente seguimiento.

FECHA DE LA SOLICITUD Y PREGUNTA REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA Y RESPUESTA EMITIDA POR LOS GRUPOS INTERNOS RESPONSABLES	SOPORTES REMITIDOS	VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<p><b>2. Informar a esta oficina si por parte del GIT de Contratación, dentro del periodo comprendido del 16 de junio de 2021 al 30 de abril de 2022, se han adelantado análisis o estudios sobre contratos de Prestación de servicios en la entidad, en el marco de lo establecido en la Directiva 001 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación. (remitir soportes).</b></p> <p>En caso de que no se hayan adelantado análisis o estudios, por favor indicarlo de manera expresa.</p>	<p>CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022 REMITIDO POR EL GIT DE CONTRATACIÓN:</p> <p><b>Respuesta:</b> “Se informa que se da respuesta conjunta para este punto desde las áreas de <b>Talento humano, Defensa Judicial y Contratación</b> en el siguiente sentido:</p> <p>En aplicación de lo dispuesto en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación, atendiendo las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno de la Entidad, y a partir de la información suministrada por los Grupos Internos de Trabajo de Talento Humano, Defensa Judicial y Contratación, se viene adelantando un análisis y estudio sobre los contratos de prestación de servicios en la Agencia Nacional de Infraestructura para las vigencias 2021 y 2022; Este análisis ha sido sujeto de revisión por las distintas Vicepresidencias de la Entidad, documento que se encuentra en validación de las mismas, para proceder con la firma y publicación del mismo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior remitimos el estudio antes referido, una vez se cuente con la versión final y aprobada, procederemos a colocarla de inmediato en conocimiento de ustedes, por parte de nosotros Ricardo Pérez, Natalia Enriquez, Jimmy Garcia. (Ver Borrador de análisis en la carpeta SharePoint  <a href="#">GIT DE CONTRATACIÓN</a></p>	<p>Se recibió documento en PDF denominado:</p> <p>“Análisis y estudio interno sobre los contratos de prestación de servicios en la Agencia Nacional de Infraestructura”</p>	<p>Verificado el contenido del documento se evidenció que la entidad se encuentra en estado de revisión del borrador del documento análisis y estudio sobre el uso adecuado de los contratos de prestación de servicios.</p> <p>No obstante, no se observó soportes que evidencien el estado de validación en la que se encuentra el documento.</p>	<p>Con observaciones las cuales se expondrán en las viñetas denominadas “Precisiones sobre lo establecido en el numeral 4 de la directiva No. 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación del presente informe.</p>
<p><b>3. Remitir base de datos con la que cuenta el GIT de contratación en la que se encuentra registrada la información de los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad dentro del periodo del 16 de junio de 2021 al 30 de abril de 2022. (remitir soportes)</b></p>	<p><b>Respuesta:</b> “Se informa que se cargó la base de datos requerida en el link:  <a href="#">GIT DE CONTRATACIÓN</a>”</p>	<p>Relación de dos bases de datos en formato Excel de los Contratos suscritos por la entidad denominados:</p> <p>1. Contratos suscritos durante el periodo de enero a abril de 2022”</p> <p>2. Contratos suscritos durante el periodo del 16 junio hasta el 31 de diciembre de 2021”</p>	<p>Verificado el contenido de las bases de datos se evidenció que para el periodo del 16 de junio al 31 de diciembre de 2021 se reportaron <b>90</b> contratos y para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2022, se reportaron <b>489</b> contratos, para un total de 579 contratos suscritos por la entidad.</p>	<p>Sin observaciones.</p> <p>No obstante, para mayor ilustración el detalle cuantitativo por periodo de los contratos de prestación de servicios se expondrá en la viñeta denominada Precisiones sobre el análisis de la respuesta en relación con lo establecido en el numeral 4 de la Directiva No. 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación que se observa en párrafos siguientes del presente informe.</p>

FECHA DE LA SOLICITUD Y PREGUNTA REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA Y RESPUESTA EMITIDA POR LOS GRUPOS INTERNOS RESPONSABLES	SOPORTES REMITIDOS	VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<p>CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022 REMITIDO A LA COORDINACIÓN DEL GIT DE TALENTO HUMANO:</p> <p>"(...) Así las cosas, con el fin de iniciar el seguimiento normativo solicitamos que por favor nos remitan la siguiente información:</p> <p>1. Indicar el número de servidores de planta vinculados en la entidad dentro del periodo comprendido desde el 16 de junio de 2021 al 30 de abril de 2022, diligenciando para tal efecto el siguiente formato: (remitir soportes)</p>	<p>CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022 REMITIDO POR EL GIT DE TALENTO HUMANO:</p> <p>En atención a lo solicitado en el correo que antecede, se da respuesta en los siguientes términos:</p> <p><b>Respuesta:</b> "Se adjuntó en el link dispuesto<sup>3</sup>, en la carpeta. No. 1 el formato diligenciado y soportes documentales de servidores de planta vinculados en la entidad dentro del periodo comprendido desde el 16 de junio de 2021 al 30 de abril de 2022, en la carpeta. No. 2" (sic)</p>	<p>ARCHIVO EN FORMATO PDF DENOMINADO "LISTADO SERVIDORES PUBLICOS VINCULADOS"</p>	<p>La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido por el G.I.T. de Talento Humano, en el marco de la verificación no observó circunstancias que ameritaran algún comentario.</p>	<p>Sin Observaciones.</p>
<p>CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022 REMITIDO A LA COORDINACIÓN DEL GIT DE DEFENSA JUDICIAL:</p> <p>1. Indicar el número total de procesos judiciales (activos y terminados), señalando número de proceso, dependencia judicial, demandante, estado actual del proceso y la</p>	<p>CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022 REMITIDO POR EL GIT DE DEFENSA JUDICIAL:</p> <p><b>Respuesta:</b> (...) el pasado 18 de mayo remitimos el insumo a la Gerencia de Contratación quien entiendo compilaría la información, en todo caso copio a continuación lo que corresponde a defensa judicial, quedando atentos a cualquier información adicional que se requiera sobre el particular. Cordial saludo,</p> <p><b>NÚMERO DE PROCESO:</b> 11001310500420200010201</p>	<p>Se observa link<sup>4</sup> en donde se evidencia dos documentos denominados:</p> <p>1.) "2020-102 AUTO ADMITE CONSULTA YOLANDA TRASLAVIÑA -183"</p> <p>2.) "2020-044 GERMAN BOHORQUEZ, AUTO</p>	<p>La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la respuesta y los soportes remitidos por el G.I.T. de Defensa Judicial, en el marco de la verificación no observó circunstancias que ameritaran algún comentario.</p>	<p>Sin Observaciones.</p>

<sup>3</sup> [https://anionline-my.sharepoint.com/personal/gmurillo\\_ani\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fgmurillo%5Fani%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSEGUIMIENTO%20DIRECTIVA%20001%20PGN%2FEJECUCION%2FLINK%20SEGUIMIENTO%20DIRECTIVA%20001%20PGN%2FGIT%20DE%20TALENTO%20HUMANO%2FPUNTO%201](https://anionline-my.sharepoint.com/personal/gmurillo_ani_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fgmurillo%5Fani%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSEGUIMIENTO%20DIRECTIVA%20001%20PGN%2FEJECUCION%2FLINK%20SEGUIMIENTO%20DIRECTIVA%20001%20PGN%2FGIT%20DE%20TALENTO%20HUMANO%2FPUNTO%201)

<sup>4</sup> [https://anionline-my.sharepoint.com/personal/gmurillo\\_ani\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fgmurillo%5Fani%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSEGUIMIENTO%20DIRECTIVA%20001%20PGN%2FEJECUCION%2FLINK%20SEGUIMIENTO%20DIRECTIVA%20001%20PGN%2FGIT%20DE%20DEFENSA%20JUDICIAL%2FDEMANDAS%20CONTRATO%20REALIDAD](https://anionline-my.sharepoint.com/personal/gmurillo_ani_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fgmurillo%5Fani%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSEGUIMIENTO%20DIRECTIVA%20001%20PGN%2FEJECUCION%2FLINK%20SEGUIMIENTO%20DIRECTIVA%20001%20PGN%2FGIT%20DE%20DEFENSA%20JUDICIAL%2FDEMANDAS%20CONTRATO%20REALIDAD)

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA DIRECTIVA 001 DE 2021, EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RELACIONADA CON EL USO ADECUADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	 <b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia
---	--	--

FECHA DE LA SOLICITUD Y PREGUNTA REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA Y RESPUESTA EMITIDA POR LOS GRUPOS INTERNOS RESPONSABLES	SOPORTES REMITIDOS	VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<p>Última actuación, dentro del periodo comprendido del 16 de junio de 2021 al 30 de abril de 2022, en los que la entidad ha sido demandada con la pretensión del reconocimiento del contrato realidad.</p>	<p><b>DEPENDENCIA JUDICIAL:</b> Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral</p> <p><b>DEMANDANTE:</b> Yolanda Traslaviña Prada</p> <p><b>ESTADO ACTUAL DEL PROCESO:</b> Activo</p> <p><b>ÚLTIMA ACTUACION:</b> 11/11/2021 Auto que admite grado jurisdiccional de consulta respecto del fallo que denegó la totalidad de las pretensiones de la demanda</p> <p><b>NÚMERO DE PROCESO:</b> 11001334205420200004400</p> <p><b>DEPENDENCIA JUDICIAL:</b> Juzgado 54 Administrativo de Bogotá-Sección Segunda</p> <p><b>DEMANDANTE:</b> Germán Arturo Bohórquez Guzmán</p> <p><b>ESTADO ACTUAL DEL PROCESO:</b> Activo</p> <p><b>ÚLTIMA ACTUACION:</b> 18/03/2022 Auto que repone el auto de 04 de febrero de 2022, deja sin valor ni efectos las actuaciones desde el 20 de agosto de 2021 a través de la cual se fijó fecha para audiencia, ejecutoriada la providencia ingresan las diligencias al despacho para fijar fecha y hora para audiencia inicial (art 180 CPACA).</p> <p>25/03/2022 Apoderado de la parte demandante interpone recurso contra auto del 18 de marzo de 2022.</p> <p>Se evidencian procesos archivos antes de la vigencia relacionada pero que ya fueron mencionados en el informe del año pasado, por lo tanto, no son requeridos en el presente.”</p>	<p>REPONE, PAG 41-41-45”</p>		

**PRECISIONES SOBRE EL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA REMITIDA POR EL GIT DE CONTRATACIÓN.**

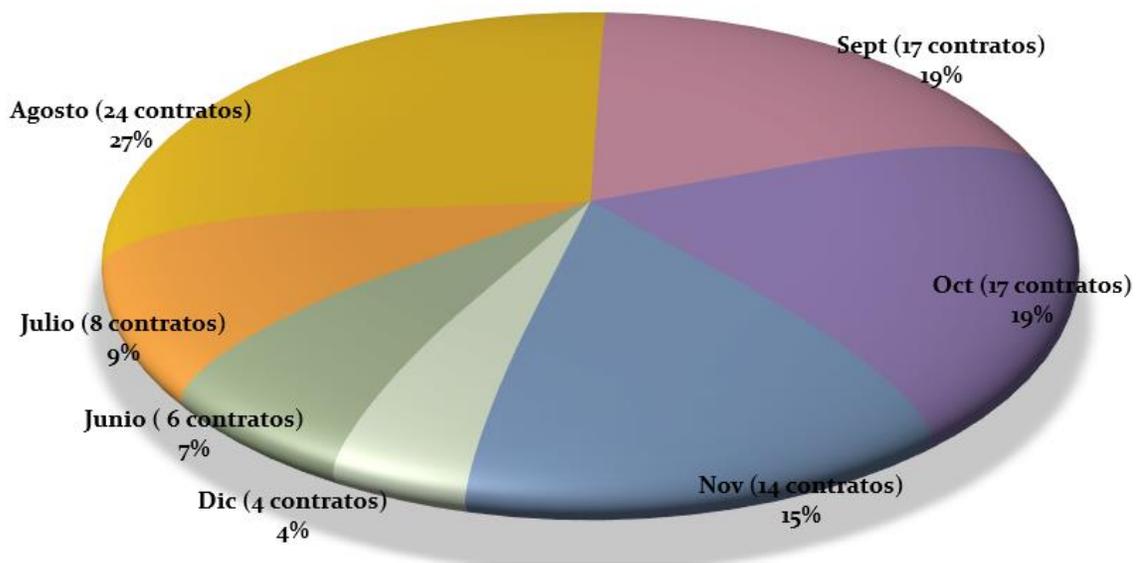
➤ **ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS CONTRATOS REMITIDOS POR EL GIT DE CONTRATACIÓN.**

La Oficina de Control Interno, en el marco de la ejecución del seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 de la Directiva No. 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación, con base en la respuesta remitida por el GIT de Contratación realizó un análisis cuantitativo de los contratos de prestación de servicios realizados en la Entidad para el periodo del alcance el cual se ilustra en las siguientes gráficas:

PERIODO 16 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

De acuerdo con la información suministrada se procedió a realizar un estudio pormenorizado y se observó un total de **90** contratos para el periodo comprendido del **16 de junio al 31 de diciembre de 2021**, como se describe en la siguiente gráfica:

### CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS 16 de junio al 31 de diciembre 2021



Del estudio realizado es importante aclarar, que en el mes de diciembre se evidenció la celebración del contrato *VPRE-612-2021* el cual pertenece al tipo de *CONTRATO COMPRAVENTA LICENCIAMIENTO EMME Y SOPORTE TÉCNICO*, cuya fecha de suscripción es el 7/12/2021.

De lo anterior es necesario precisar que de acuerdo con lo establecido en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación, el objeto y el alcance definidos para el presente seguimiento normativo hace referencia al adecuado “*uso de los contratos de prestación de servicios*”, por tal razón la Oficina de Control Interno no se pronunciará al respecto.

## PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022<sup>5</sup>.

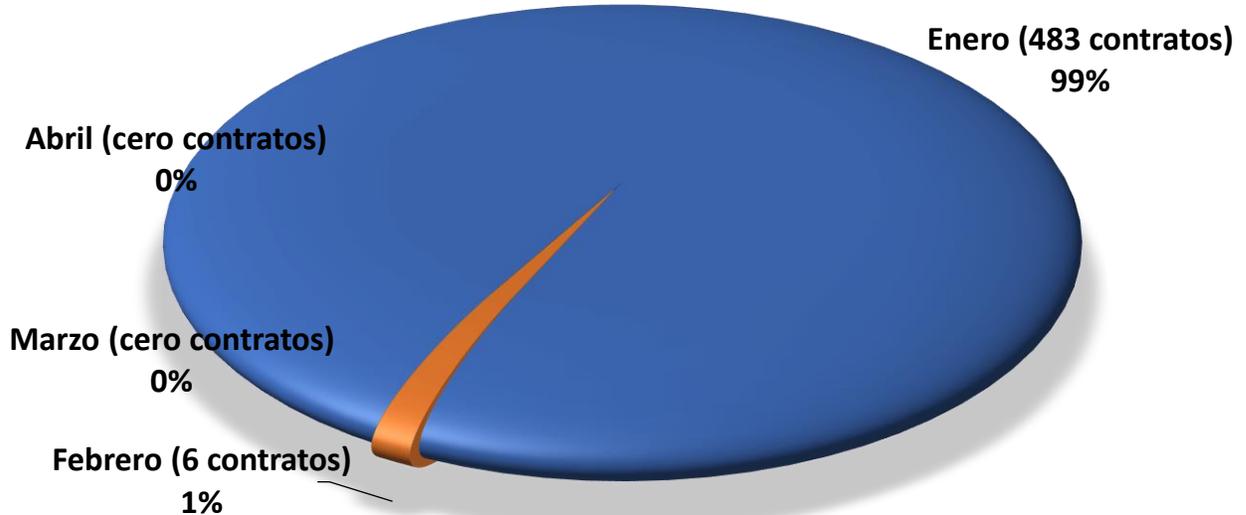
Para el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2022 se observó un total de **489** contratos, como se detalla a continuación:

<sup>5</sup> En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Jurídica sobre el particular indicó: *“Con motivo de brindar una mayor claridad, solicitamos amablemente se corrija la información aquí enunciada, teniendo en cuenta que una vez revisados los contratos enunciados estos pertenecen a los contratos que salieron conforme al COMUNICADO 31012022.pdf, en donde podrán evidenciar en los contratos y las firmas digitales que quedaron suscritos en tiempo, pero por indisponibilidad de la plataforma fue necesario registrarlo en la herramienta y realizar el cargue posteriormente conforme lo indicó Colombia Compra Eficiente. Para todos los efectos la fecha de suscripción de estos documentos está en enero del 2022. Evidencia (se remiten los clausulados).”*.

Sobre el particular la Oficina de Control Interno una vez analizada la respuesta y soportes remitidos precisa:

- Los contratos VJ487,488,489,490,491,492,493 y 494 DE 2022 de acuerdo con la base remitida en la etapa de ejecución del seguimiento por parte del GIT de Contratación señalan en la columna fecha de suscripción el mes de febrero de 2022.
- Una vez verificado el clausulado de cada contrato remitido por el GIT de contratación en etapa de socialización del informe se observa que los contratos tienen como fecha del contrato el 28 de enero de 2022.
- Una vez analizado el contenido de la comunicación de Colombia Compra Eficiente (No. 31012022.pdf del 31 de enero de 2022) se destaca lo siguiente: *“(…) Finalmente, con el correo remitido por Colombia Compra Eficiente y la minuta debidamente firmada por las partes, las Entidades públicas podrán adelantar la gestión electrónica de los contratos dentro de los **3 días hábiles** siguientes, contados a partir del lunes 31 de enero de 2022.”* (Negrilla fuera del texto) y los soportes de los contratos mencionados se observó que:
  - Los contratos VJ 487,488,489,490,491,492 y 493 de 2022 tienen como fecha de firma en la plataforma (cargue en el SECOP II) el 2 de febrero de 2022 aunado a lo anterior en la plataforma se observa el clausulado de cada contrato con fecha de firma del 28 de enero de 2022. En consecuencia, se cargaron dentro del término establecido.
  - El contrato No. VJ 494 DE 2022 una vez verificado en instancia de socialización del informe preliminar de seguimiento se observó que este fue suscrito el día 28 de enero de 2022 y verificado en la plataforma SECOP II este tiene como fecha de cargue y firma en el aplicativo del 28 de enero de 2022, motivo por el cual se ajustará en la gráfica denominada “Contratación Prestación de Servicios”.

## CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1 de enero al 30 de abril de 2022

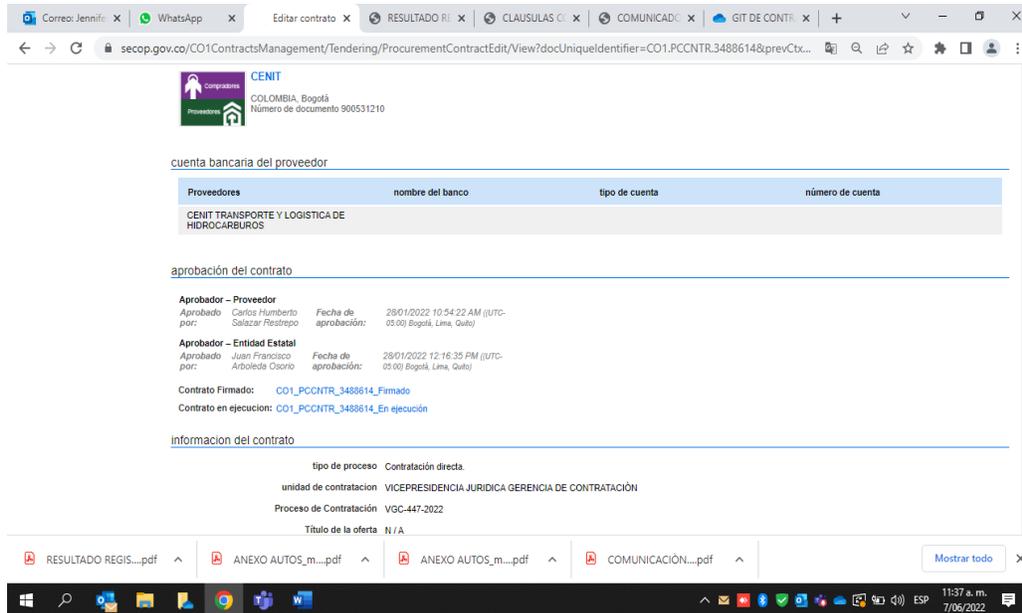


Del estudio realizado es importante aclarar que, en el mes de enero de 2022, se evidenció la celebración del siguiente convenio y contrato interadministrativo:

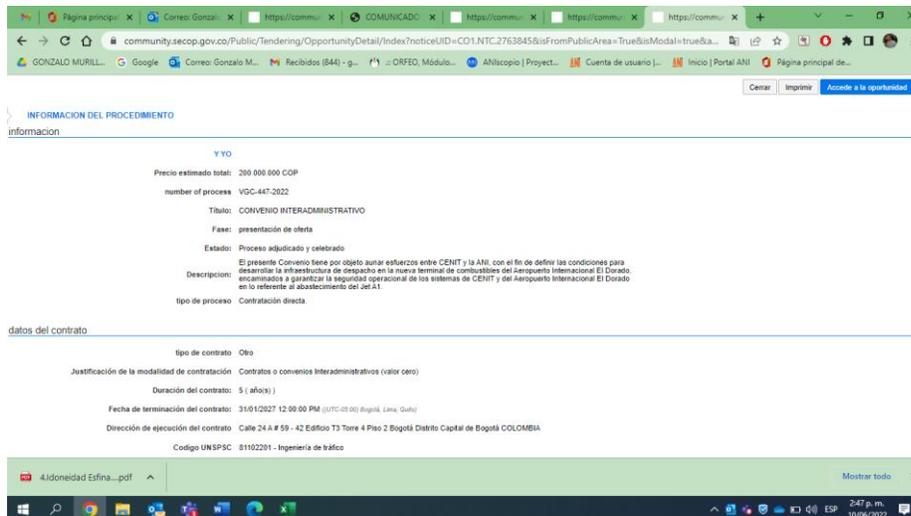
1. VGC-447-2022 cuya fecha de suscripción es del 27/01/2022.<sup>6</sup>

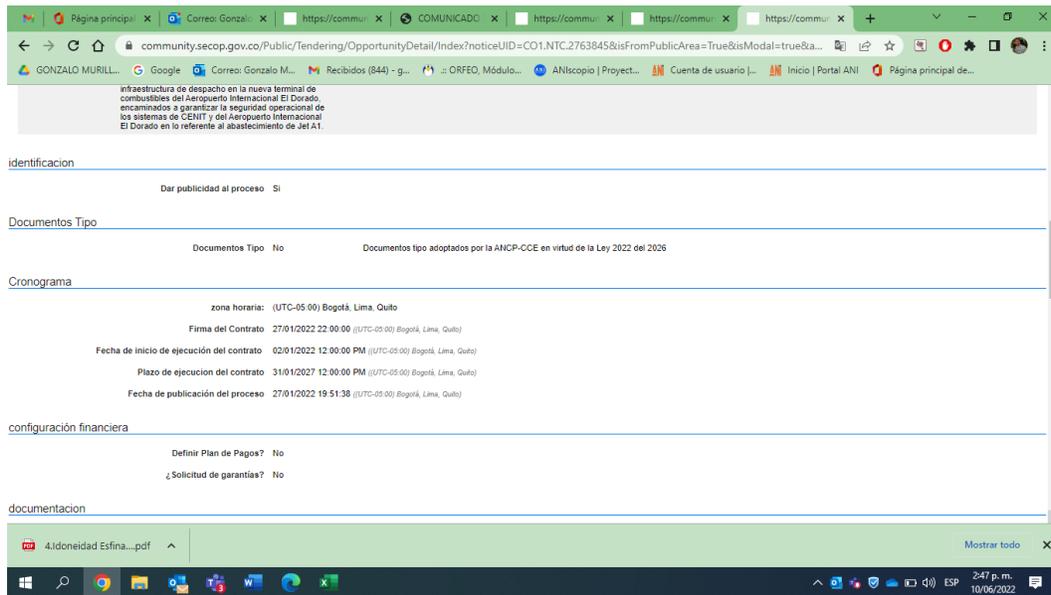
En etapa de socialización se indicó: “Conforme al SECOP II la fecha de suscripción es 28 de enero del 2022, adjunto pantallazo”:

<sup>6</sup> Se precisa que la fecha registrada para el presente convenio interadministrativo en la plataforma transaccional Secop II es 27/01/2022, mientras que en el documento denominado “Contratos suscritos dentro del periodo de enero a abril de 2022”, suministrado por el GIT de Contratación, la fecha registrada es el 28/01/2022. Por lo que se sugiere fortalecer el control que tiene el proceso para evitar la posible materialización de riesgos asociados al proceso, respecto a información imprecisa.



La Oficina de Control Interno de acuerdo con lo anterior verificó en la plataforma SECOP II ( <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2763845&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>) evidenciándose que la fecha de firma del contrato VGC-447-2022 es del 27 de enero de 2022 como se observa en los pantallazos siguientes, para mayor ilustración, motivo por el cual se mantiene lo señalado en el presente informe para el mencionado contrato.





2. VAF-462-2022 cuya fecha de suscripción es del 27/01/2022.

De lo anterior es necesario precisar que de acuerdo con lo establecido en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación, el objeto y el alcance definidos para el presente seguimiento hace referencia al adecuado “*uso de los contratos de prestación de servicios*”, por tal razón la Oficina de Control Interno no se pronunciará al respecto.

Aunado a lo anterior se observó que (i) teniendo en cuenta la Ley de Garantías, Ley 996 de 2005, el mayor volumen de celebración de contratos de servicios se realizó en el mes de enero debido a las restricciones señaladas en esta y (ii) Respecto de los contratos señalados en la gráfica celebrados en el mes de febrero de 2022 (6 contratos) en etapa de socialización del informe de seguimiento<sup>7</sup> se observó que de acuerdo con lo señalado en la comunicación de Colombia Compra Eficiente (No. 31012022.pdf del 31 de enero de 2022) en donde se destaca lo siguiente:

*“(...) Finalmente, con el correo remitido por Colombia Compra Eficiente y la minuta debidamente firmada por las partes, las Entidades públicas podrán adelantar la gestión electrónica de los contratos dentro de **los 3 días hábiles siguientes**, contados a partir del lunes 31 de enero de 2022.”* (Negrilla fuera del texto)

<sup>7</sup> De acuerdo con los argumentos y soportes remitidos por el GIT de Contratación. ( los soportes reposan en los papeles de trabajo del seguimiento)

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA DIRECTIVA 001 DE 2021, EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RELACIONADA CON EL USO ADECUADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>El futuro es de todos</b></p> <p style="text-align: center;">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

Los 6 contratos<sup>8</sup> tienen como fecha de firma en la plataforma SECOP II el 2 de febrero de 2022 (de acuerdo con lo autorizado por Colombia Compra Eficiente dada la coyuntura generada) no obstante se evidenció que el clausulado de los mismos tienen como fecha de firma el 28 de enero de 2022, sobre el particular se indica que dado el alcance del presente seguimiento esta Oficina no se pronunciará, sin embargo dado que en el segundo semestre la Oficina realizará la auditoría al proceso de Gestión Contractual estos 6 contratos serán tenidos en cuenta para la selección de muestra<sup>9</sup>.

**PRECISIONES SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA DIRECTIVA No. 001 DE 2021 EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

En el marco de lo establecido en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación, para efectos de este seguimiento la Oficina de Control Interno destaca lo señalado en el No. 4:

*"Exhortar a los representantes legales de las entidades de los sectores central y descentralizado de la Rama Ejecutiva nacional y territorial, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos, Organismos de Control y de la Organización Electoral a adelantar análisis y estudios internos sobre los contratos de prestación de servicios con el fin de determinar su pertinencia, el adecuado cumplimiento de las normas y las providencias judiciales aplicables, teniendo en cuenta, entre otros aspectos: (...)"*

- a. El número de contratistas de prestación de servicios con relación al total de servidores de planta de personal (con vacantes definitivas y parciales).
- b. Los objetos establecidos en los contratos de prestación de servicios a la luz de los manuales de funciones de las entidades, para determinar su pertinencia.
- c. El número de contratistas recurrentes.
- d. Los motivos que justifican la necesidad y pertinencia.
- e. La fuente de financiación de los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad.
- f. Plantas temporales.
- g. Funciones sobrevinientes de la entidad y su relación con la vinculación de contratistas de prestación de servicios.
- h. Número de demandas contra la entidad en que se pretenda el reconocimiento del contrato realidad.
- i. Comportamiento de los gastos de planta de personal de la entidad.
- j. Hallazgos de los organismos de control y auditorías internas. (...)"

<sup>8</sup> VJ 487,488,489,490,491,492 y 493 de 2022

<sup>9</sup> Estos contratos serán tenidos en cuenta con el fin de analizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 996 de 2005 y la Circular Conjunta 100-006 de 2021 y demás normas concordantes sobre la materia.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA DIRECTIVA 001 DE 2021, EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RELACIONADA CON EL USO ADECUADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;"> <b>El futuro es de todos</b> </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; margin-left: 10px;">       Gobierno de Colombia     </div>
---	--	--

Al respecto una vez analizadas las respuestas, soportes remitidos por los Grupos Internos en el marco del presente seguimiento<sup>10</sup>, se observa que:

Aunque si bien es cierto la Directiva objeto de seguimiento no establece un término para la elaboración del análisis y/o estudio interno sobre los contratos de prestación de servicio la Entidad, hasta el corte del presente informe, cuenta con un documento borrador -que se encuentra pendiente de aprobación, firma y publicación - de análisis y/o estudio interno (vigencias 2021 y 2022) sobre los contratos de prestación de servicios en la Agencia.

Una vez analizado el documento borrador se sugiere, antes de someterse a aprobación en la Entidad, la inclusión en el mismo de aspectos señalados en los literales indicados en el numeral 4 de la Directiva 001 de 2021, tales como: *El número de contratistas recurrentes, Comportamiento de Gastos de planta en la Entidad, Hallazgos de los organismos de control y auditorías internas* entre otros, recomendación que se emite con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva 001 de 2021 y de esta manera lograr el objetivo y naturaleza de lo establecido por la Procuraduría General de la Nación.

✚ **RESPECTO DEL ANALISIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL Y POR PROCESOS SOBRE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE SEGUIMIENTO (LITERAL J DEL NUMERAL 4 DE LA DIRECTIVA 001 DE 2021 EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN).**

❖ **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL:**

Sobre el particular y para efectos del presente seguimiento se realizó consulta del PMI con corte al 30 de abril de 2022, publicada en la página web de la Entidad<sup>11</sup> teniendo como criterio del filtro hallazgos que versaran

<sup>10</sup> En especial lo señalado por el GIT de contratación en respuesta del 18 de mayo de 2022: “(...) “Se informa que se da respuesta conjunta para este punto desde las áreas de **Talento humano, Defensa Judicial y Contratación** en el siguiente sentido: En aplicación de lo dispuesto en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación, atendiendo las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno de la Entidad, y a partir de la información suministrada por los Grupos Internos de Trabajo de Talento Humano, Defensa Judicial y Contratación, **se viene adelantando un análisis y estudio sobre los contratos de prestación de servicios en la Agencia Nacional de Infraestructura para las vigencias 2021 y 2022**; Este análisis ha sido sujeto de revisión por las distintas Vicepresidencias de la Entidad, documento que se encuentra en validación de las mismas, para proceder con la firma y publicación del mismo. De acuerdo con lo anterior remitimos el estudio antes referido, una vez se cuente con la versión final y aprobada, procederemos a colocarla de inmediato en conocimiento de ustedes, por parte de nosotros Ricardo Pérez, Natalia Enríquez, Jimmy García. . (...)” (Negrilla fuera del texto)

<sup>11</sup> <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719>.

	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA DIRECTIVA 001 DE 2021, EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RELACIONADA CON EL USO ADECUADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

sobre el uso adecuado del contrato de prestación de servicios y/o los aspectos señalados en la Directiva 001 de 2021<sup>12</sup> los resultados fueron:

- HALLAZGOS CON DECLARACIÓN DE EFECTIVIDAD<sup>13</sup>:

- ✓ Hallazgo No. 813-43: Con incidencia administrativa y cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas por la Entidad del 100%.
- ✓ Hallazgo No. 1038-02: Con incidencia administrativa/disciplinaria y cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas por la Entidad del 100%.
- ✓ Hallazgo No. 1235-13: Con incidencia administrativa/disciplinaria y cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas por la Entidad del 100%.
- ✓ Hallazgo No. 1315-13: Con incidencia administrativa/disciplinaria y cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas por la Entidad del 100%.
- ✓ Hallazgo No. 1372-33: Con incidencia administrativa y cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas por la Entidad del 100%.

- HALLAZGOS SIN DECLARACIÓN DE EFECTIVIDAD:

- ✓ Hallazgo No. 363-16: Con incidencia administrativa y cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas por la Entidad del 100%.
- ✓ Hallazgo No. 1358-19: Con incidencia administrativa/disciplinaria y cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas por la Entidad del 100%.
- ✓ Hallazgo No. 1389-4: Con incidencia administrativa y cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas por la Entidad del 100%.

<sup>12</sup> Los filtros utilizados fueron *contratos de prestación de servicios, planta de personal, contrato realidad, gastos de planta, estudios previos* (con enfoque de contratos de prestación de servicios)

<sup>13</sup> Sobre el particular es importante precisar que para la vigencia 2021 no se había declarado efectivo los hallazgos No. 1315-13 y 1372-33, los cuales hoy se enuncian como declarados efectivos, los soportes reposan en los papeles de trabajo del seguimiento de la vigencia 2021 y de la presente vigencia.

- ✓ Hallazgo No. 1390-5: Con incidencia administrativa y cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas por la Entidad del 17% (fecha límite de cumplimiento 31 de diciembre de 2023<sup>14</sup>).

❖ **PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS:**

Sobre el particular y para efectos del presente seguimiento se realizó consulta del PMP con corte al 30 de abril de 2022, publicada en la página web de la Entidad<sup>15</sup> teniendo como criterio del filtro No conformidades que versaran sobre el uso adecuado del contrato de prestación de servicios y/o los aspectos señalados en la Directiva 001 de 2021<sup>16</sup> los resultados fueron:

- ✓ No conformidad 3848-37 de la vigencia 2020, de acuerdo con lo que se encuentra publicado en la página web de la Entidad con corte al 30 de abril de 2022, la no conformidad se encuentra cerrada con cumplimiento al 100%<sup>17</sup>.

Teniendo en cuenta lo expuesto, sobre el Plan de Mejoramiento Institucional y por Procesos existen circunstancias evidenciadas en el ejercicio auditor (auditoría externa e interna) que se sugiere ser tenidas en cuenta por la Entidad como insumo para adelantar el análisis y estudio señalado en el Directiva emitida 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación.<sup>18</sup>

## 5. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y/O NO CONFORMIDADES

De manera general y una vez expuesto el análisis realizado en el marco del objetivo del presente seguimiento, no se evidenciaron aspectos que ameritan el planteamiento de No conformidades, sin embargo, se identificó una situación que se planteará como recomendación, la cual tiene como único fin la mejora continua de la gestión.

<sup>14</sup> Sobre el particular es importante señalar que se realizó un ajuste en la fecha límite de cumplimiento de las acciones de los hallazgos, solicitada por los responsables, comparado con lo señalado en el seguimiento realizado por esta Oficina a la vigencia 2021, lo anterior se puede observar en el link <https://www.ani.gov.co/planes/plan-mejoramiento-procesos-pmp-21720> . Aunado a lo anterior se puede observar en los papeles de trabajo del seguimiento realizado en la vigencia 2021 y de la presente vigencia.

<sup>15</sup> <https://www.ani.gov.co/planes/plan-mejoramiento-procesos-pmp-21720>

<sup>16</sup> Los filtros utilizados fueron *contratos de prestación de servicios, planta de personal, contrato realidad, gastos de planta, estudios previos* (con enfoque de contratos de prestación de servicios y en el objeto de la directiva de la Procuraduría General de la Nación)

<sup>17</sup> Se precisa que para corte del presente informe no se ha declarado efectivas las acciones.

<sup>18</sup> Sobre este aspecto se sugiere que para la construcción del análisis y estudio en el marco de lo establecido en la Directiva 001 de 2021 sea tenida en cuenta la última actualización del PMI y PMP publicado en la web.

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA DIRECTIVA 001 DE 2021, EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RELACIONADA CON EL USO ADECUADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	 <p align="center"><b>El futuro es de todos</b></p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

## RECOMENDACIONES

### **RESPECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DIRECTIVA 001 DE 2021:**

- 
 Analizadas las respuestas y soportes remitidos por los Grupos Internos en el marco del presente seguimiento, se recomienda (i) continuar en la realización del análisis y/o estudios para determinar la pertinencia de los contratos de prestación de servicios, teniendo en cuenta cada uno de los literales señalados en el No. 4 de la Directiva emitida por la Procuraduría General de la Nación, y (ii) lograr su aprobación, publicación y socialización en las instancias correspondientes al interior de la Entidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el Ente Disciplinario y alcanzar el fin establecido en la Directiva 001 de 2021<sup>19</sup>.

**Realizó verificación y elaboró el informe:**

---

**GONZALO MURILLO LOZANO**

Auditor Oficina de Control Interno

**Revisó y aprobó informe:**

---

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**

Jefe de Oficina de Control Interno

---

<sup>19</sup> Sobre el particular en etapa de socialización del informe preliminar del seguimiento el GIT de Talento Humano indicó: “(...) De otra parte, en lo concerniente a la recomendación, respecto de lo establecido en la Directiva 001 de 2021, nos encontramos trabajando conjuntamente con Contractual y Defensa Judicial, sobre el estudio, para acoger las recomendaciones y se plantea poder llevarlo a Comité de Contratación. (...)”, sobre este aspecto la Oficina de Control Interno de Gestión sugiere tener en cuenta la recomendación indicada en el presente informe.